

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión del amplificador-mezclador de audio alámbrico, se consulta si se puede ofertar amplificadores con tamaño de 2 RU, con el fin de permitir la pluralidad de marcas y postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 4 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación, se precisa que las especificaciones técnicas propuestas para el amplificador consideran las características técnicas necesarias para su instalación y funcionamiento; para lo cual la especificación técnica emitida ha sido elaborada cumpliendo la pluralidad de marcas que existen a la fecha en el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:15

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la revisión del amplificador-mezclador de audio alámbrico, se solicita aclarar si la fuente de alimentación phantom incorporada de 48 V es un componente independiente o si debe estar integrada en el amplificador-mezclador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 4 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación, Se aclara que la fuente de alimentación phantom debe ser integrado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:15

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la revisión del parlante, se menciona un requerimiento de potencia nominal de entre 120 - 150 W RMS. Se solicita aclarar si esta indicación se refiere a la potencia máxima que el parlante puede alcanzar o si corresponde a la potencia continua recomendada para el uso del parlante. Específicamente, se desea saber si esta potencia nominal en W RMS se considera equivalente a la potencia en W.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, Se ACLARA que; la potencia de salida del parlante debe ser entre 120 - 150 W RMS. La potencia RMS refleja el valor de la señal de audio sin distorsión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:15

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a los parlantes, en el material de la caja se especifica que debe ser de polipropileno o ABS (plástico). Se observa que esta especificación podría limitar la variedad de ofertas disponibles. Por lo tanto, se solicita que se consideren materiales similares, como el poliestireno u otros derivados del plástico, para promover una mayor diversidad en las propuestas de los proveedores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 4 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación, se precisa a la consulta que; el Postor puede ofertar productos con características iguales o superiores a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:15

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara PTZ, se observa que la especificación del sensor CMOS de 1/2.7" resulta ser una limitación para la presentación de una diversidad de ofertas. Por lo tanto, se solicita que se consideren otros tipos de sensores, como sensores mecánicos u otros similares, con el fin de promover una mayor pluralidad en las propuestas y ofrecer una gama más amplia de opciones a los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación, las características técnicas propuesta para la Cámara PTZ solicitado, garantiza la calidad y funcionalidad óptima. Cabe precisar que la especificación técnica emitida ha sido elaborada cumpliendo la pluralidad de las marcas que existen a la fecha en el mercado, con la finalidad de no afectar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia señaladas en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:15

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En relación al tamaño del sensor, el requerimiento actual especifica que sea de 1/2.7". Se observa que esta especificación podría ser algo restrictiva para la variedad de modelos disponibles. Por lo tanto, se solicita que se consideren tamaños del sensor de acuerdo con el fabricante o no menores de 1/3", con el fin de promover una mayor diversidad de ofertas por parte de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación, se precisa que las especificaciones técnicas propuestas para la Cámara PTZ considera las características técnicas necesarias para la conectividad y funcionalidad; para lo cual la especificación técnica emitida ha sido elaborada cumpliendo la pluralidad de marcas que existen a la fecha en el mercado, con la finalidad de no afectar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia señaladas en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:15

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a la distancia focal de la cámara PTZ, el requerimiento actual especifica un rango de 3.5 mm a 42.3 mm como mínimo. Se observa que este rango podría ser limitante para la variedad de modelos disponibles. Por lo tanto, se solicita que se consideren distancias focales de acuerdo con las recomendaciones del fabricante o un mínimo de 4.42 mm hasta 42.3 mm, con el fin de promover una mayor pluralidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 4 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE la observación, se precisa que las especificaciones técnicas propuestas para la Cámara PTZ considera las características técnicas necesarias para la conectividad y funcionalidad; para lo cual la especificación técnica emitida ha sido elaborada cumpliendo la pluralidad de marcas que existen a la fecha en el mercado, con la finalidad de no afectar los principios de libertad de competencia, igualdad de trato y competencia señaladas en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:15

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara PTZ, se observa que el requerimiento actual especifica un campo de visión horizontal de 6.9° a 72.5°. Este rango podría ser limitante para la variedad de modelos disponibles. Por lo tanto, se solicita que se consideren ángulos de visión no menores a 6.9° a 60.0°, con el fin de promover una mayor diversidad por parte de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación, se precisa que las especificaciones técnicas propuestas para la Cámara PTZ considera las características técnicas necesarias para la conectividad y funcionalidad; para lo cual la especificación técnica emitida ha sido elaborado cumpliendo la pluralidad de marcas que existen a la fecha en el mercado, con la finalidad de no afectar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia señaladas en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:15

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto a la cámara PTZ, se observa que el requerimiento actual especifica un campo de visión horizontal de 3,9' - 44,8'. Este rango podría ser limitante para la variedad de modelos disponibles. Por lo tanto, se solicita que se consideren ángulos de visión no menores a 3.9° a 30.0°, con el fin de promover una mayor diversidad por parte de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación, se precisa que las especificaciones técnicas propuestas para la Cámara PTZ considera las características técnicas necesarias para la conectividad y funcionalidad; para lo cual la especificación técnica emitida ha sido elaborado cumpliendo la pluralidad de marcas que existen a la fecha en el mercado, con la finalidad de no afectar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia señaladas en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:15

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

especto a la interfaz de comunicación, el requerimiento actual especifica USB 2.0. Se consulta si se podría considerar la posibilidad de ofertar equipos con interfaces de mayores prestaciones, como USB 3.0 o versiones superiores a las especificadas en el pedido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 4 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, Se ACLARA; el Postor puede ofertar productos con características iguales o superiores a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20543884201	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ANDINA COMERCIALIZADORA S.A.C.	Hora de envío :	21:45:43

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Punto de acceso inalámbrico: siendo que el objeto de este proceso ha sido convocado en las diferentes unidades ejecutoras de la entidad, sirvanse aclarar si se deben conectar de manera simultanea y directa las 120 unidades de conferencia inalámbrica distribuidas entre los 3 access point. Caso contrario indicar cuantas unidades de conferencia inalámbrica se deberan conectar de manera simultanea y directa entre los 3 access point o en su defecto cuantas unidades de conferencia inalámbrica por cada access point. Ya que es de conocimiento que los access point ofertados por algunos postores y contratados por la entidad, solo tienen la capacidad de conectar hasta 10 unidades de conferencia inalámbrica de manera simultanea y directa por cada access point

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, Se ACLARA, cada punto de acceso debe permitir conectarse como mínimo 120 unidades de conferencia inalámbrica, por cada Punto de Acceso, según lo señalado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20543884201	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ANDINA COMERCIALIZADORA S.A.C.	Hora de envío :	21:45:43

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Access point: sirvanse aclarar si se permitira el protocolo Dante para la conexion de las unidades de conferencia inalambrica que no se puedan conectar de manera directa y simultanea con los access point que carezcan de capacidad para conectar las 120 unidades de conferencia inalambrica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, Se ACLARA, no se permitirá conectarse al Punto de Acceso las unidades de conferencia inalámbrica usando el protocolo Dante porque el equipo debe tener las características técnicas que permita establecer una conexión óptima sin necesidad de usar protocolos adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20543884201	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ANDINA COMERCIALIZADORA S.A.C.	Hora de envío :	21:45:43

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Access point (AP): para efectos que la entidad no se vea perjudicada con vicios ocultos posteriores, sirvanse confirmar que el postor debiera indicar en su propuesta cuantas unidades de conferencia inalámbrica logra conectar su AP de manera directa y simultanea sin utilizar ningun protocolo adicional como por ejemplo DANTE. Con ello el postor debiera incluir en su propuesta la cantidad de AP adicionales que se indican en la característica "ADICIONAL (OPCIONAL)" y el comite podra realizar una evaluacion objetiva

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, Se ACLARA, todos los dispositivos de conferencia inalámbrica deben permitir conectarse de manera directa y simultánea a los puntos de acceso sin necesidad de usar protocolos adicionales como por ejemplo Dante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20543884201	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ANDINA COMERCIALIZADORA S.A.C.	Hora de envío :	21:45:43

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Microfono, indicador luminoso por estado, minimo 2 colores.
Sirvanse aclarar cual es la finalidad tecnica de requerir 2 colores, ya que esta característica estaria orientando el proceso hacia determinada marca y atentaria contra el principio de libertad de concurrencia del TUO de la ley 30225. Si esta característica tiene un sustento tecnico, entonces porque la entidad no ha indicado cuales son los estados que identificarían estos colores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, Se ACLARA, que las especificaciones técnicas propuestas para el micrófono consideran las características técnicas necesarias para su funcionalidad. El LED de dos colores indica el estado del micrófono cuando la unidad de conferencia está activa o en modo de solicitud de la palabra. Esto permitirá identificar al hablante ante otros miembros del grupo.

Cabe precisar que la especificación técnica emitida ha sido elaborada cumpliendo la pluralidad de las marcas que existen a la fecha en el mercado, con la finalidad de no afectar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia señaladas en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20543884201	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ANDINA COMERCIALIZADORA S.A.C.	Hora de envío :	21:45:43

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

amplificador mezclador: existen empresas inescrupulosas que importan estos equipos de la china y les colocan cualquier marca, luego en su portal web en el Peru, colocan ese producto con características que calzan con las especificaciones tecnicas, pero cuando se realiza una verificacion en la web, el equipo en cuestion solo aparece en el portal del postor o de alguno de sus distribuidores, pero no se identifica quien fabrico el equipo y donde se fabrico, vendiendo a la entidad un producto que no se conoce su origen y eliminando marcas de prestigio por el precio, ya que esos equipos cuestan la cuarta parte de un equipo de marca. Siendo asi, sirvanse aclarar, que el amplificador mezclador ofertado, debera ser verificable en la web de la empresa que fabrico el equipo, y no se aceptaran portales web donde no se logre identificar a la empresa que fabrico el producto; en observancia del principio de vigencia tecnologica del TUO de la ley 30225

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, Se ACLARA, se solicitara a los Postores que entreguen el enlace del portal web del fabricante donde se pueda verificar las características técnicas del producto propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, IOARR CON CUI N° 2622214.

Ruc/código :	20543884201	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ANDINA COMERCIALIZADORA S.A.C.	Hora de envío :	21:45:43

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sistema de contratación SUMA ALZADA.

Sirvanse aclarar si el proceso es a suma alzada por ITEMS, ya que en la sección descripción del bien de las especificaciones técnicas, los equipos han sido distribuidos en 4 ítems, lo que genera confusión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capítulo I Literal: 1.5. Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 29 literal 29.8. del reglamento de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, Se ACLARA, la observación, los ítems II, III y IV no superaron el monto de los 8 UIT por lo cual se ha consignado un solo paquete. En sistema de contratación se realizara en SUMA ALZADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null